FECHA: 04/10/2023
ID TÍTULO: 5601533

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Salud Pública, Comunitaria y Adicciones por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universitat Internacional de València-VIU

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 ha procedido a la evaluación del programa de doctorado arriba mencionado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Asimismo, de acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Los aspectos considerados en la solicitud de verificación y la respuesta de la Comisión de evaluación en relación con los mismos se detallan a continuación:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El Programa se estructura con un solo Equipo, ofertando 5 Líneas de investigación. La denominación del Programa es coherente con estas Líneas.

Se aportan dos códigos ISCED: Ciencias sociales y del comportamiento y Psicología, que son coherentes con la denominación del Programa.

La previsión de estudiantes de nuevo ingreso para el primer y segundo año es de 5, 2 de ellos con dedicación a tiempo completo y 3 con dedicación a tiempo parcial. El número de estudiantes de nuevo ingreso es adecuado para los 17 Profesores/as que participarían en el Programa y la vigencia de un Proyecto competitivo activo.

Las lenguas de impartición del Programa serán el castellano y el inglés, contemplándose esta segunda lengua en el perfil de ingreso recomendado y requisitos específicos.

Se incluye la normativa de permanencia que está en vigor y se puede consultar a través de un enlace que funciona correctamente.

El contexto científico, académico y social está ampliamente descrito, justificando la propuesta de este Título. Se incluyen los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible que se relacionarían con este Programa: «Hambre Cero» (ODS2), «Salud y Bienestar» (ODS3) y «Agua Limpia y Saneamiento» (ODS 6).

Se hace referencia a diferentes Másteres puestos en marcha por esta Universidad y que se relacionan con el objetivo del presente Programa presentado a verificación. Igualmente se recalca la vinculación que tendría este Programa con el Instituto de Investigación Biosanitaria de la Universidad proponente del Título. Del mismo modo, se hace hincapié en la transversalidad que aportaría el Programa y su inclusión en diferentes redes temáticas de investigación.

Se hace una adecuada introducción del Programa en la estrategia de la Universidad. Se indica la creación en diciembre de 2022 de la Escuela de Doctorado en la que se incluye el presente Programa de Doctorado en Salud Pública, Comunitaria y Adicciones.

Se refieren convenios con 8 instituciones. Los ocho Convenios aportados son los siguientes: Fundación para el Fomento de la Investigación Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO), Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico Universitario de Valencia (INCLIVA), Instituto de Investigación Sanitaria La Fe (IISLAFE), VAXDYN S.L., Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, Asociación de Enfermería Comunitaria de España (AEC), BIOHUB VLC S.L. Valencia Life Sciences Companies Center y la Universidade Federal de Juiz de Fora (UFJF).

Todos están vigentes y son prorrogables, excepto el realizado con FISABIO y firmado en 2019 en el que se indica que su duración será de 5 años improrrogables. En todos los casos, salvo para la Universidad Federal de Juiz de Fora, se ha adjuntado una adenda de colaboración específica para este Programa en la que se indica que entre las actividades que se realizarán serán las de cotutela de tesis doctoral, intercambio de experiencia en el diseño y estructura curricular, implementando actividades formativas para los doctorandos, desarrollo de procedimientos para evaluar los estándares de calidad del Programa de Doctorado, desarrollo de programas de movilidad de los estudiantes de doctorado y promoción de la obtención del doctorado internacional.

Además, se aportan un número importante de colaboraciones sin convenio con expertos nacionales e internacionales, indicándose la temática y objeto de colaboración y que pueden contribuir de forma importante a la calidad del programa.

Entre la amplia relación de colaboraciones que se refieren en la memoria, se pone de manifiesto un importante grado de internacionalización. Si bien, sería deseable que estas colaboraciones se pudieran ampliar en un futuro. Se señala estar en proceso de gestión de convenios específicos con la Organización Panamericana de la Salud y con la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

Se incluyen en la memoria las competencias básicas o generales y las capacidades y destrezas personales de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de Doctor contempladas en el RD99/2011, de 28 de enero, lo que se considera adecuado.

No se incluyen competencias adicionales en el Programa de Doctorado.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El Programa de Doctorado tiene previstos distintos mecanismos de difusión de la información previa a la matrícula, indicando que en la web de la Universidad se anunciará la oferta de estudios de Doctorado. Entre los mecanismos de difusión se refieren la utilización de plataformas online y diversos canales y recursos tecnológicos. Así mismo, se indica que la Comisión Académica contribuirá a la divulgación del Programa.

Igualmente se recoge en la memoria que se prevé la organización de unas Jornadas de bienvenida en modalidad online, con el objetivo de informar a los/as estudiantes de nuevo ingreso.

En la definición del perfil de ingreso recomendado se indica que el/la candidato/a deberá estar en posesión de una de las siguientes titulaciones: Ciencias Biomédicas, Ciencias del Comportamiento y Psicología; Ciencias Medioambientales y Ecología; Enfermería; Farmacia; Fisioterapia, Podología, Nutrición y Dietética; Terapia Ocupacional; Óptica y Optometría; Logopedia; Medicina y Odontología; Veterinaria y otras titulaciones de Ciencias Sociales como Trabajo Social, Sociología o Antropología, pudiendo ser éstas de Grado o Licenciatura, así como de Másteres relacionados con estas Titulaciones y que serían preferentes para este perfil. Estas dos condiciones se deberán dar de forma simultánea.

De igual manera, se indica que cumplirían con el perfil de ingreso aquellos/as solicitantes que estén “en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998; o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora, según lo regulado por el Real Decreto 185/1985, siempre que se hubieran obtenido en programas de doctorado afines al Programa de Doctorado aquí descrito, en los ámbitos dispuestos en el apartado 1 de las Titulaciones preferentes”.

Por otra parte, se indica que es recomendable estar en posesión del nivel B2 de inglés o equivalente. En el caso que la lengua materna no sea el inglés, se requerirá el nivel B2 de castellano.

Se identifica a la Comisión Académica del Programa como la responsable de llevar a cabo el proceso de admisión. La composición de la Comisión Académica se recoge en el criterio 5.

Los criterios de admisión vienen determinados por el perfil de ingreso recomendado del Programa.

Se incluyen diferentes criterios de selección que se aplicarían en caso de que la

demanda fuera mayor que la oferta de los/as solicitantes.

Los criterios de selección son los siguientes:

1. Expediente académico del candidato en las titulaciones contenidas en el perfil de ingreso recomendado (hasta 75 puntos):

Calificación media del título de Licenciado/a (hasta 60 puntos) o calificación media del Grado/a (hasta 30 puntos) y Máster (hasta 30 puntos) o calificación media obtenida en la titulación de nivel MECES 3 vinculada a las áreas de conocimiento del Programa de Doctorado (hasta 60 puntos).

Formación adicional: otros títulos universitarios vinculados al perfil de ingreso a nivel de Diplomatura y de postgrado: diplomas de especialización, título de expertos y diplomas de extensión universitaria. En esta última situación se incluyen las especialidades sanitarias relacionadas directamente con el programa como Medicina de familia y Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública o Psiquiatría, entre otros. Este criterio se valora con hasta 15 puntos.

La máxima puntuación de este apartado resultaría del cumplimiento de los dos criterios, por tanto, sería de 75 puntos.

2. Experiencia investigadora del candidato (hasta 15 puntos):

1. Beca competitiva predoctoral (FPI) (hasta 10 puntos).

2. Otras becas (hasta 2,5 puntos).

3. Publicaciones y comunicaciones en congresos (hasta 2,5 puntos).

3. Otros méritos (hasta 10 puntos):

1. Acreditación de idiomas de interés científico en un nivel superior al B2 (hasta 5 puntos). Según se ha definido en el perfil de ingreso, el inglés es uno de los idiomas de impartición del título (nivel requerido: B2).

2. Motivación para acceder al programa valorada por la Comisión Académica a través de la carta de motivación (hasta 5 puntos).

Respecto a los criterios relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se recoge que la Comisión Académica del

Programa atenderá estas necesidades especiales, asignándole un asesor académico. Incluye a estos efectos la Normativa de la Universidad para la atención a los estudiantes con diversidad y necesidades específicas de apoyo, cuyo enlace funciona correctamente.

El Programa de Doctorado no tiene contemplado ningún complemento de formación, al no incluirse ningún perfil de ingreso adicional, además del perfil recomendado.

El Programa de Doctorado no proviene de otros Programas ya existentes. La estimación de alumnos de nuevo ingreso es de cinco, tanto para el primer como para el segundo año. Dado que el número de investigadores que forman parte del Programa es de diecisiete, esta estimación resulta adecuada.

El Programa estima que un 20% de los estudiantes sean de procedencia extranjera, que en este caso será de uno. Se valora adecuada esta estimación.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Programa oferta nueve Actividades Formativas (AF), cinco de carácter transversal y cuatro específicas. De las 4 específicas, 3 son obligatorias y 1 (movilidad) es optativa.

Esta propuesta es coherente con las competencias que se han definido en el Título. Todas las AF se impartirán en modalidad online (virtual), excepto la AF específica 01 “Asistencia y participación en un Congreso Científico de la especialidad” que podrá ser presencial o virtual dependiendo del Congreso y la AF específica 04 “Estancia en Centros de Investigación”.

Todas las actividades formativas incluyen una secuencia temporal, tanto para los estudiantes a tiempo parcial como completo, además de la valoración en horas de cada una de ellas.

Los procedimientos de control de todas las actividades son adecuados a la finalidad de estas estableciéndose, en todos los casos, criterios de valoración que no se limitan a la mera asistencia a las actividades.

En el caso de la actividad de movilidad asociada, fundamentalmente, con las estancias en centros de investigación nacionales o extranjeros, se establece una planificación y temporalización entre segundo y tercer año (estudiantes con dedicación a tiempo completo) y cuarto y quinto año (estudiantes con dedicación a tiempo parcial) que se considera adecuada. La actividad es optativa y valorada con 480 horas lo que permitirá a los/as doctorandos/as poder optar a

Mención Internacional. Se indica que el Programa facilitará la obtención de ayudas para la realización de esta actividad.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se establecen diferentes acciones para fomentar la dirección y codirección de Tesis, a través de Jornadas, Seminarios y Reconocimiento de la labor de Dirección, entre otras incluyendo acciones para que los noveles puedan codirigir con directores senior y, además la universidad tiene reconocimientos de las labores de director y tutor. Igualmente, existe un reglamento en el que se regula la codirección en régimen de cotutela.

El Programa dispone de una Guía de Buenas Prácticas, aprobada por Resolución Rectoral de septiembre de 2018. Se incluye un enlace que permite acceder a la misma y consultarla.

El Programa tiene prevista la participación de expertos internacionales en diferentes actividades. Se indican las condiciones que deben cumplir estos Profesores para participar en el Programa en calidad de codirecciones, impartición de cursos, comisiones de seguimiento, tribunales, entre otras actividades: "... acreditar cinco publicaciones de calidad en los últimos cinco años, según los criterios del comité respectivo de la CNEAI".

Se indica la composición de la Comisión Académica que estará formada por el/la Coordinador/a del Programa, el Director/a de la Escuela de Doctorado o persona en quien este delegue y al menos dos profesores del Programa, que habrán de contar como mínimo con los requisitos establecidos para ser tutor o tutora o director o directora de tesis (artículos 13 y 14 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia- VIU). El número máximo de integrantes de la Comisión Académica del Programa será de 4.

La asignación de tutor y director se ajusta a la normativa y se establece la posibilidad de cambios cuando concurran razones justificadas a juicio de la CAPD.

El control de las actividades formativas se realiza a través de una aplicación informática "Documento de actividades" en el que se registran todos los documentos relacionados con el desarrollo de la tesis: compromiso de supervisión, asignación de director, plan de investigación, informes de seguimiento, actividades formativas, etc. El director y/o tutor periódicamente evalúa el documento y la CAPD realiza la valoración anual. Todo ello, dentro de la normativa (artículos18,19 y 20 del Reglamento de Estudios de Doctorado de la VIU).

En relación con si están previstas estancias en otros centros, cotutelas y menciones europeas, existe una actividad formativa de movilidad que incluye estancias en centros nacionales y extranjeros. La duración de esta es adecuada para, en el caso de centros internacionales, optar a la Mención Internacional. porcentaje de estudiantes que pudieran obtener dicha mención. En el tema de las cotutelas, existe un reglamento elaborado por la VIU. Se indica que el 100% de los estudiantes disfrutarían de ayudas para la realización de estancias en el extranjero y la tasa de tesis con mención internacional en el Programa en cotutela sería de al menos el 60%.

El Reglamento que regula los Estudios de Doctorado de la VIU recoge en su Capítulo V los diferentes artículos relacionados con la Presentación y Defensa de Tesis, así como otros aspectos como las Tesis por compendio de publicaciones, Mención Industrial, Mención Internacional, régimen de cotutela, tribunal de Tesis, entre otros (artículos 21 a 32 del Reglamento) ajustándose dicha normativa al RD 99/2011.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

El Programa está constituido por 17 Profesores/as, organizados en un único Equipo, con 5 líneas de Investigación. Se adjuntan méritos para su valoración equivalente a sexenio de cuatro investigadores con la categoría de Profesor Contratado Doctor. No se computan al estar en disposición de pedir este reconocimiento de su actividad investigadora. No se ha considerado la valoración positiva de sexenio de un Profesor al ser emitido por la Agencia de Calidad de Universidades Catalanas (AQU).

, Se ha considerado con evaluación investigadora acreditada a 14 Profesores, lo que representa un 82,35%, alcanzando el mínimo requerido del 60%.

Se presenta un proyecto de investigación activo hasta diciembre de 2024, obtenido en convocatoria competitiva y con IP vinculado al equipo que constituye el Programa.

Las 25 contribuciones presentadas corresponden al periodo 2019-2021 y 21 de ellas corresponden al Q1 y 4 al Q2, obteniéndose, por tanto, una valoración satisfactoria de la calidad de estas publicaciones.

Respecto de las 10 Tesis seleccionadas, 8 ya han sido defendidas y 2 se defenderán a lo largo de 2023. Se consideran, por tanto, solo las 8 Tesis defendidas, si bien se refieren publicaciones de las dos últimas. En definitiva, las contribuciones de las 8 tesis defendidas corresponden a 6Q1, 1 Q2 y 1Q4 con

una puntuación de 7.25. Las dos publicaciones de las otras dos tesis son Q2 y Q1. Por tanto, a nivel global, se considera satisfactoria la valoración de su calidad.

Se incluye una relación de investigadores con los que se establecerán diferentes colaboraciones para participar en las distintas actividades del Programa. Por ello, se considera adecuada la previsión de participación de Profesores extranjeros. Dicha previsión se fundamenta en las colaboraciones para estancias de los estudiantes en centros de prestigio y la posibilidad de realizar Tesis con Mención Internacional. En estos casos, la participación de profesores extranjeros está relacionada con la elaboración de informes y formado parte de los tribunales, tal y como es preceptivo por normativa. También se propone la posibilidad de cotutelas, si bien en este caso, no está tan claramente definida.

La Universidad dispone de mecanismos de reconocimiento por la labor tanto de tutorización como de dirección y codirección de tesis. En el documento de Regulación del Reconocimiento Docente por Dirección de Tesis de la VIU se propone el siguiente reconocimiento:

1. La dirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director o directora en la cantidad de 15 horas anuales por cada una de las tesis dirigidas a tiempo completo.

2. Para las direcciones a tiempo parcial se reconocerán 7,5 horas al año por cada una de las tesis dirigidas, siempre que estas hayan recibido informe favorable de la comisión académica.

3. Como máximo se computarán 30 horas por director o directora, por curso académico.

4. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección.

5. Cuando una persona distinta al director o directora de tesis ejerza la función de tutorización, se reconocerán dentro de su labor docente 3 horas por cada doctorando y curso académico. Este reconocimiento se aplicará durante los tres primeros cursos en los que el doctorando o doctoranda sea tutorizado/a. Para esta función se reconocerán como máximo 9 horas por tutor o tutora y por curso académico.

6. El reconocimiento se realizará en el curso siguiente al que se han ejercido las labores de dirección y tutorización.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

La Universidad Internacional Valenciana es una Universidad online que dispone de una amplia red de recursos tecnológicos para facilitar la formación y la labor investigadora de sus doctorandos. En el caso de este Programa, exceptuando el periodo de estancia investigadora y de algún Congreso específico, todas las actividades que se contemplan son en modalidad virtual.

La oferta de recursos de Biblioteca, Campus Virtual y la infraestructura de gestión académica que se indica en la Memoria es de carácter general, siendo común para todos los Programas de Doctorado que ofreciera la Universidad. Según la descripción de estos recursos, la calidad de estos está asegurada y permitiría llevar a cabo el trabajo de investigación correspondiente de los/as doctorandos/as.

Se incluye una descripción pormenorizada de los recursos materiales y medios de los que podrán disponer los estudiantes del programa, correspondientes al Instituto de Investigación Biosanitaria. Se consideran adecuados y suficientes para el correcto desarrollo del programa.

En el apartado de Colaboraciones se han incluido 11 Convenios con diferentes Instituciones, destacando que estas colaboraciones son generalistas para los diferentes títulos de la Universidad. Esto asegura los recursos necesarios para los/as estudiantes del Programa.

La Escuela de Doctorado de la VIU, financiará diferentes gastos que se generen por la gestión y actividades de los Programas de Doctorado. Igualmente, se señala la disponibilidad de bolsas de viaje, ayudas para la realización de estancias en el extranjero y becas de la propia Universidad para la financiación de la matrícula en estudios de doctorado.

En relación con la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, se indica la previsión de doctorandos que obtendrían becas para la financiación de la matrícula (20%),

El Programa de Doctorado, a través de la UIV, dispone de un Servicio de orientación Profesional, denominado Prácticas y Carreras Profesionales, especializado en información y orientación profesional y orientado a los egresados de los diferentes Títulos, aunque no se hace una referencia específica a los Doctorados.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

A través del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la UIV, se constituye una comisión permanente que velará por la “correcta implantación, gestión, coordinación y seguimiento de los programas de doctorado de la Universidad”. Este Comisión la formarán el/la Vicerrector/a con competencias en materia de doctorado (Presidente), Vicerrectores con competencias en las materias de ordenación académica, profesorado y calidad, el/la Director/a de la Escuela de Doctorado, el responsable de la Unidad Administrativa (Secretario con voz pero sin voto), los Coordinadores/as de los programas de doctorado, Representantes de las instituciones y entidades con quienes se ha firmado convenio, según los términos de dicha colaboración, además de un estudiante de doctorado de la Universitat Internacional Valenciana - VIU.

Como garante del cumplimiento de los distintos protocolos y del análisis y propuestas de mejora se identifica la CAPD. Se incluyen todos los participantes en el programa, se programan encuestas de satisfacción para todos los agentes y se considera adecuado. Se proponen las mejoras y las actualizaciones en función de los resultados que se analizarán cada curso académico.

Una vez finalizado el curso académico, la Comisión Académica del Programa elaborará un Informe anual del Programa, tras el análisis de los datos de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés, de los indicadores del Título, los resultados de las actividades formativas, así como identificando los puntos fuertes y puntos de mejora.

Respecto a la actividad de Movilidad, se refiere que la Comisión Académica del Programa velará por favorecer el establecimiento de convenios que permitan asegurar la movilidad de los/as estudiantes. Como procedimiento para asegurar la calidad se indica que la CAPD procederá a la evaluación de los resultados derivados de la movilidad, revisando la actualización del programa de movilidad y los criterios de evaluación de los doctorandos. Este análisis y las propuestas de mejora derivadas del mismo serán incluidas en el correspondiente Informe Anual del Programa de Doctorado.

Los procedimientos y mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados se consideran adecuados. Se basan en la información completa y actualizada de la página web del programa y en incorporar todo la información y propuestas de mejora que sean aprobadas por la Escuela de Doctorado. Será la CAPD la que velará porque dicha información esté completa y actualizada,

inserción laboral de sus egresados, entre los 18 y 24 meses tras la finalización de sus estudios, mediante encuestas, pudiendo llevarse a cabo ésta de forma telefónica. La información derivada de estas encuestas será aportada por la Dirección de Calidad y Estudios a la CAPD, que la incluirá en el preceptivo Informe Anual del Programa.

Con respecto a la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales, basándose en los resultados de las últimas convocatorias de contratos postdoctorales en el Área de Ciencias de la Salud, se prevé que un 20% de los/as doctorandos/as consigan este tipo de ayudas.

En relación con los datos de empleabilidad, se estima que el 80% de los/as doctorandos/as obtendrá empleo en los tres años posteriores a la defensa de sus Tesis.

Sobre si la estimación de los resultados previstos del programa de doctorado, en los próximos 6 años, justifica la existencia de este, teniendo en cuenta su ámbito científico, se hace una previsión de tasa de éxito de 40 % en 3 años (tiempo completo) y 5 años (tiempo parcial) y de que un 80% deposite su Tesis sin solicitar prórroga extraordinaria, siendo de 4 años para los/as doctorandos/as a tiempo completo y de 7 años para los/as de tiempo parcial. Estas tasas se justifican en función de los resultados obtenidos por programa de doctorado similares de otras universidades. Se consideran adecuadas.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado